CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Vice-Presidente 1º Concejal Laura Susana IRIBARNE

Vice-Presidente 2º Concejal Jorge Víctor VASSALLO

Vice-Presidente 3º Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

123ra. Sesión (Ordinaria) : 6 de julio de 1.998.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI

Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA

Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

---

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro
NEME, Raúl Humberto
PAEZ, Oscar Vicente
PERROTTA, Miguel Angel
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional..... 2132
2.- Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diario de Sesiones Nº 122. Aprobación..... 2132
3.- Asuntos Entrados..... 2132
4.- Asuntos a Tratar
Asociación Vecinal Quintitas Golf. Subsecretaría de Asuntos Vecinales. Intervención. Fernando Baudino. Solicitud. Resolución. Archivo. Aprobación..... 2135
5.- Departamento Ejecutivo Municipal. Decreto Nº 1927/98. Remite copia. Resolución. Archivo. Aprobación..... 2135
6.- Ordenanza Nº 635/97 (Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos). Modificación. - Ordenanza Nº 636/97 (Tarifaria Anual). Modificación. - Dos (2) Expedientes. Tratamiento conjunto. Aprobación. (Segunda Lectura)..... 2135
7.- Ordenanza Nº 17/92 (creación del Fondo de Obra Pública). Modificación. - Ordenanza Nº 48/96 (Código Tributario Municipal). Modificación - Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal de Obras Sanitarias para el año 1998. Ampliación. Tres (3) Expedientes. Tratamiento conjunto. Aprobación. (Segunda Lectura)..... 2145
8.- Ordenanza 575/93 (Sistema Tarifario del Cámping Municipal). Modificación. Ordenanza. Aprobación (Segunda Lectura)..... 2147
9.- Asuntos sobre Tablas
Personal contratado. Secretario de Economía. Informe. Solicitud. - Instituto Integral de Rehabilitación (A.P.A.D.I.M.). Subsidio. Solicitud. - Presbítero Eusebio B. Barbero. Subsidio. Solicitud. - Tres (3) Expedientes. Tratamiento conjunto. Archivo. Aprobación.… 2148
10.- Asociación Damas Salesianas Centro San Juan Bosco. Subsidio. Solicitud. - Centro Comunitario Barrio Chino. Subsidio. Solicitud. - Centro Educativo IPEM Nº 95 Mariquita Sánchez de Thompson. Subsidio. Solicitud. - Instituto de Danzas Españolas Estudio de la Danza. Subsidio. Solicitud. - Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur Cordobés (ACOFA). Subsidio. Solicitud. - Centro Comunitario Santa Rita. Subsidio. Solicitud. - Seis (6) Expedientes. Aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno..... 2148
11.- Asociación Vecinal Barrio Peirano. Delimitación territorial. Ordenanza. Aprobación..... 2149
12.- Deuda impositiva. Lote. Dación de pago. Agustín Lladser (h). Ofrecimiento. Ordenanza. Aprobación..... 2150
13.- Maestro Vasco Zaccaría. Homenaje musical. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Propuesta. Resolución. Aprobación.… 2150
14.- Uranio transportado a la Ciudad de Córdoba. Prohibición. Solicitud. Resolución. Aprobación..... 2151

- En la Ciudad de Río Cuarto a los seis días del mes de julio de 1998, siendo la hora 20:30:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Marinelli): Señores Concejales, tengan todos ustedes muy buenas noches. Con la presencia de la totalidad de integrantes de este Cuerpo, vamos a dar por iniciada la sesión de hoy invitando al Concejal Ameri para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LECTURA. APROBACIÓN. DIARIO DE SESIONES Nº 122. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): Pasamos ahora a la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, hago moción concreta de que se omita la lectura del acta y que se proceda a la aprobación de la misma, como así también del Diario de Sesiones Nº 122.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

a) Comunicaciones oficiales:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9035. Ingeniero Fabián Romanelli remite informe elaborado por la Empresa Municipal de Obras Sanitarias en respuesta a la Resolución Nº 930/98

(Servicio de agua potable en calle Santa Fe al 600 y Costa Rica al 100).

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9117. Defensoría del Pueblo remite Nota Nº 1949/514/98 elevando información referida a los problemas de inundación en calle Olegario Andrade al 1500.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9119. Departamento Ejecutivo Municipal remite Expedientes Administrativos Nº 04.172-B-1997 y Nº 0931-P-1997, por ser materia de tratamiento de este Cuerpo (Ofrecimiento de terrenos).

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

b) Peticiones particulares:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 8459. Centro Argentino de Jubilados y Pensionados solicita que se adicionen el importe de los meses de enero, febrero y marzo al subsidio otorgado por Ordenanza Nº 730/98.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9120. Primera Coordinadora de Desocupados Agustín Tosco solicita el tratamiento de distintos temas en base a la crisis económica por la que atraviesa.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9122. Cooperadora de la Escuela Manuel Belgrano solicita un subsidio para ser destinado a la confección de rejas para cercar el frente de la Escuela.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9123. Legión de María de la Parroquia San Cayetano de Barrio Bimaco solicita permiso para colocar una imagen de la Virgen María en intersección de las calles Luis Reinaudi y Paso de los Andes.

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9124. Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur solicitan un subsidio para ser destinado al normal desarrollo de la variada gama de actividades y servicios de los que a diario gozan.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9125. Centro Educativo Bernardino Rivadavia solicita concreción de proyecto para seguridad vial en cruce de calle Wenceslao Tejerina y Rutas Nº 36 y A-005.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9127. Jardín de Infantes Clodomira Vera solicita un subsidio para ser destinado al financiamiento del Proyecto de Autocapacitación Institucional.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

c) Despachos de comisión:

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, con referencia a los Expedientes incluidos en el ítem c.1), para hacer moción de que se traten conjuntamente, por ser tres iniciativas que pasan a archivo.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, con respecto al apartado c.2), para hacer moción concreta, por tener todos los Expedientes el dictamen unánime de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en virtud del artículo 150º del Reglamento Interno, para que, salvo moción en contrario referida a algún punto en concreto, se los considere aprobados por ese mecanismo.

Presidente (Marinelli): En virtud de lo manifestado por el Concejal Alvarez Provensal, de no tener oposición, se los da por aprobado por el artículo 150º del Reglamento Interno. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, con referencia a los Expedientes 9108 y 9085, para hacer moción de tratamiento sobre tablas de ambos Expedientes.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, el Expediente 9115 tiene tratamiento en la próxima sesión.

d) Proyectos presentados:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9118. Concejal Marcelo César Alvarez Provensal, de Resolución, sobre dirigirse a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de nuestra Ciudad proponiéndole la realización de un homenaje al Maestro Vasco Zaccaría.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, de acuerdo a lo que conversamos en la Comisión de Labor, para hacer moción de tratamiento sobre tablas.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9121. Bloque de Concejales del Frente País Solidario, de Resolución, sobre dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de solicitarle que arbitren los medios necesarios para impedir el pasaje de sustancias radioactivas por el ejido urbano de nuestra Ciudad.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Solicitamos desde esta representación que este Expediente se trate sobre tablas.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9126. Multisectorial Femenina de Río Cuarto, Iniciativa Popular, de Ordenanza, sobre la reglamentación de la porcentualidad en las listas de candidatos.

Presidente (Marinelli): Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente. El proyecto que está contenido en el Expediente 9126, como bien lo leía el Secretario, contiene una petición de Iniciativa Popular de la Multisectorial Femenina de nuestra Ciudad.

Hace pocos días hemos recibido la visita, en este mismo recinto, de las representantes de esta iniciativa, que, entiendo, es inédita en cuanto a la utilización de las vías de democracia semidirecta que nos confiere la legislación vigente. Creo que también tiene otro aspecto a destacar, que es el consenso logrado por parte de los distintos sectores femeninos que han participado en esta iniciativa, tanto por parte de las fuerzas políticas de nuestra Ciudad, como por parte de las representantes de entidades intermedias, de entidades que se dedican a las cuestiones sociales de nuestra comunidad y que, como otro elemento también decisivo, esto a criterio de nuestro bloque, contiene una petición que es esencialmente legítima en la coyuntura que nos toca vivir en nuestro país y el necesario desarrollo que tiene que tener la participación femenina, según lo considera nuestro bloque y según nuestro partido ha intentado llevar adelante en las ocasiones en las que hemos tenido la posibilidad de decir sobre estas cuestiones.

Entendemos que esta iniciativa, al tratarse de una cuestión de carácter electoral, debe ser regida por la necesaria doble lectura y la aprobación por una mayoría calificada, como lo establece la Carta Orgánica Municipal.

También entendemos que es un proyecto que ha tenido una amplia difusión tanto en el ámbito de este Concejo, como en toda la comunidad. Entonces nuestro bloque va a ser respetuoso de los tiempos parlamentarios que tiene que tener esta iniciativa, pero también creemos que debemos ser respetuosos de la envergadura de la petición.

Es por ello que en base a las cuestiones que argumentaba vamos a efectuar una moción de tratamiento preferencial, en Primera Lectura, de este proyecto para la próxima sesión. Gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, correspondiendo la propuesta efectuada por el Concejal Gentile a lo que habíamos acordado en la Comisión de Labor, voy a prestar apoyo a esa iniciativa.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. De la misma manera, este bloque, en representación del FrePaSo, también hace suya esta disposición del justicialismo y apoyamos plenamente lo que se ha comentado aquí.

Presidente (Marinelli): La moción, suficientemente apoyada, es sometida a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): El citado Expediente será girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, con tratamiento preferencial para la próxima sesión.

4

ASUNTOS A TRATAR

ASOCIACIÓN VECINAL QUINTITAS GOLF. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS VECINALES. INTERVENCIÓN. FERNANDO BAUDINO. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9059. Contiene un dictamen que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, por el que el señor Fernando Baudino remite copia de la nota enviada al señor Subsecretario de Asuntos Vecinales para que intervenga en el problema suscitado en la Asociación Vecinal Quintitas Golf, ante lo expuesto, y habiendo tomado conocimiento del informe remitido por la Subsecretaría de Asuntos Vecinales, se aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente* ***dispositivo de Resolución:***
Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, en su respectivo dictamen, procédase al archivo definitivo del Expediente 9059 de este Concejo Deliberante.
Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DECRETO Nº 1927/98. REMITE COPIA. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9097. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración de este Expediente, por el que el Departamento Ejecutivo Municipal remite copia del Decreto Nº 1927/98, para conocimiento del Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del mismo, ante lo expuesto, y habiendo tomado conocimiento, se aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente* ***dispositivo de Resolución:***
Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente 9097 de este Concejo Deliberante.
Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

6

ORDENANZA Nº 635/97 (PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS). MODIFICACIÓN. - ORDENANZA Nº 636/97 (TARIFARIA ANUAL). MODIFICACIÓN. - DOS (2) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. APROBACIÓN. (SEGUNDA LECTURA).

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9009. *(Interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por tratarse de un conjunto de proyectos que están íntimamente vinculados entre sí, y que tienen que ser tratados en segunda lectura, para hacer moción de tratamiento conjunto de los Expedientes 9009, 9010, 9011, 9012 y el 9062.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Esta representación desea el tratamiento de los Expedientes 9009 y 9012 por separado.

Presidente (Marinelli): ¿Simplemente la votación?

Concejal Tonelli: Sí, simplemente la votación de esos dos Expedientes, por separado del conjunto.

Presidente (Marinelli): ¿Unificamos la moción, Concejal Alvarez Provensal, para someterla a votación?... En definitiva, actualizando la moción del Concejal Alvarez Provensal, con el aporte del Concejal Tonelli, tenemos la moción sintetizada en la consideración en conjunto de los citados Expedientes y votación en dos bloques, donde los a tener en cuenta por separado son los Expedientes 9009 y 9012. Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Es para apoyar lo que han propuesto lose dos Concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, pero además para, si ellos también estuviesen de acuerdo, solicitar que se omitan los distintos despachos de Comisión de los Expedientes señalados con la excepción de aquél que está contenido en el Expediente 9010, del que sí solicitamos que por Secretaría se dé lectura a la totalidad del despacho que contiene.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición, damos por válida la propuesta del Concejal Méndez. Queda en definitiva someter a votación la moción anterior.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, y de acuerdo a lo propuesto, se va a dar lectura previamente por Secretaría al despacho del Expediente 9010.

Secretario (Bevilacqua): Lee: *Reunida la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, en mayoría, para abocarse a la consideración del Expediente 9010, referente al proyecto de Ordenanza elevado a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se modifica la Ordenanza Nº 17/92, Creación del Fondo de Obra Pública, la Comisión en función de haber analizado el mismo, después de su aprobación en Primera Lectura, y no teniendo consideraciones que realizar, aconseja al Cuerpo la aprobación del mencionado Expediente en Segunda Lectura, en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

Presidente (Marinelli): ¿Suficiente con la lectura del despacho?

Concejal Méndez: No, lo más interesante es el dispositivo.

Presidente (Marinelli): Perfecto.

Secretario (Bevilacqua): Lee:
Artículo 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 17/92, el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 2º.- Créase el Fondo de Obra Pública Municipal, cuyos ingresos estarán conformados por los siguientes ítems que a continuación se detallan:
1. El ciento por ciento (100%) de lo percibido en concepto de los impuestos establecidos en el Título 9 del Código Tributario Municipal vigente, salvo el fijado en el inciso b), artículo 254º de Código Tributario Municipal.
2. El ciento por ciento (100%) de los ingresos percibidos por la aplicación del artículo 261º del Código Tributario Municipal vigente.
3. El ciento por ciento (100%) de lo percibido en concepto de reembolsos de frentistas de las obras públicas declaradas de pago obligatorio por las Ordenanzas respectivas.
4. El ciento por ciento (100%) de lo producido por la enajenación de bienes municipales que hayan sido declarados de disposición final de acuerdo a la normativa vigente.
5. El ciento por ciento (100%) de los excedentes no consumidos de ejercicios anteriores del Fondo de Obra Pública.
6. El ciento por ciento (100%) de lo percibido por las emisiones de las obligaciones municipales que expresamente el Concejo Deliberante autorice su aplicación al financiamiento de obras públicas.
7. El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan por créditos gestionados ante organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de obras públicas.
8. El ciento por ciento (100%) de los subsidios

con afectación a obras públicas especificadas, otorgados por organismos nacionales, provinciales, públicos o privados.
9. El producido por la venta de pliegos de llamados a licitación para la ejecución de obras.
10. Los intereses percibidos por la aplicación de recursos temporariamente ociosos en operatorias compensatorias, que conformen el Fondo de Obra Pública.
11. Cualquier otro monto que le asigne específicamente el Departamento Ejecutivo Municipal y que no esté expresamente detallado en los incisos anteriores.
Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Ahora sí se habilitan las consideraciones en conjunto de los citados Expedientes. Concejal Polinori, tiene el uso de la palabra.

Concejal Polinori: Gracias, señor Presidente. Este conjunto de Expedientes que nos disponemos a considerar en Segunda Lectura se desprende de lo que oportunamente tratáramos el lunes anterior, que fue la creación del Ente Municipal de Obras Sanitarias. En esa oportunidad nosotros recordábamos que debíamos, por cuestiones impositivas, eliminar el precio, crear una tasa, valuar esta tasa, incorporar el Presupuesto del Ente al Presupuesto General de la Municipalidad y también planteábamos que debíamos ingresar los recursos por Rentas Generales.
Cuando planteábamos esto el lunes pasado nos estábamos refiriendo muy concretamente a este conjunto de Expedientes sobre los cuales hoy tenemos que decidir y es por ello que estamos considerando, por ejemplo, una reforma del Código Tributario, porque tenemos que crear la Contribución de Agua y Cloacas. Por ello también estamos modificando la Ordenanza Tarifaria Anual, porque es en este instrumento donde vamos a ponerle un precio a la tasa que estamos creando en el Código Tributario.
Por ello también estamos modificando los presupuestos tanto de la EMOS como el Presupuesto General de la Municipalidad, porque estamos unificando la figura presupuestaria. Y es por ello que debemos hacer estos cambios para que el Ente pueda funcionar correctamente. En este sentido no vamos a agregar mucho más a lo que dijimos al momento de tratar la Primera Lectura de estos Expedientes.
Simplemente creo que la sesión de esta noche es la culminación de una serie de dictámenes de las distintas comisiones y del propio Concejo Deliberante, que nos permite concluir el tema de la creación del Ente y le permite, fundamentalmente, empezar a funcionar, entiendo yo, a partir de los primeros días del mes de agosto.
Es por ello que entiendo que el paso de esta noche es la culminación de este proceso, que nuestro bloque ha entendido que es positivo para la Ciudad, y es por ello que invitamos al resto de los bloques a que nos acompañen en la aprobación en Segunda Lectura de los Expedientes que están en consideración.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. A este bloque le parece por más desprolijo estar tratando en el día de hoy estas Ordenanzas en Segunda Lectura. Decimos esto porque se votó en Primera Lectura una semana antes que se disolviera la EMOS y que se creara en nuevo Ente. Esto nos deja a las claras que haber aprobado estas Ordenanzas, hace 14 días, justamente el mismo día en que se expresaban los representantes de los trabajadores de la EMOS en este recinto, era que no había ningún interés en escuchar los argumentos que ellos expusieron en su oportunidad, caso contrario hubieran esperado para las modificaciones presupuestarias.
Entre las Ordenanzas que hoy se van a sancionar está la que solicitamos que se leyera, que son las modificaciones a la Ordenanza 17/92, que es la del Fondo de Obra Pública.
La última vez que se modificó esta Ordenanza, señor Presidente, no hace tanto tiempo de eso; hace escasamente dos meses. Y en esa oportunidad se aprobaba un paquete de Ordenanzas y Resoluciones que tenían que ver con la autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal pudiera continuar con los trámites que le permitieran obtener financiación para llevar adelante un importante grupo de obras públicas.
Y en esa ocasión el voto fue por unanimidad en todos y en cada uno de los proyectos de Ordenanzas y Resoluciones. Y yo quiero refrescar lo que en su oportunidad sostenía el bloque de la Unión Cívica Radical a través del Concejal Ravetta. Decía textualmente: "Gracias, señor Presidente. Muy breve. Para hacer tan solo una referencia genérica de estos Expedientes que hoy estamos tratando y en la satisfacción de que van a ser aprobados por unanimidad, lo cual revela que este paquete de obras, que sin dudas va a beneficiar a los habitantes de Río Cuarto, a distintos barrios de la Ciudad y a la Ciudad en general, ha sido visto con beneplácito por este Cuerpo, y por otro lado revela que se han ido, a lo largo del trabajo de las distintas comisiones en las que estos Expedientes que tuvieron estudio, y en la propia tarea de la Comisión de Labor, con la Presidencia del Cuerpo y las presidencias de los

bloques, se ha ido dando un diálogo fecundo que ha permitido incorporar una serie de ideas provenientes de otros bloques, todo lo cual revela que hemos actuado con madurez y con sensatez, en la idea que estamos legislando en beneficio de la Ciudad".

Estas palabras, que seguramente representaban el pensamiento del bloque radical, me llevan a pensar que hoy día ni estamos actuando con "madurez" ni lo hacemos con "sensatez", por utilizar las palabras que Ravetta decía en su momento, porque él rescataba que se había logrado la unanimidad y que en ello se había comprometido en su trabajo para conseguirlo la Comisión de Labor. Entonces yo no me puedo explicar, señor Presidente, cómo es posible que usted que integra la Comisión de Labor, el presidente de Concejales de la Unión Cívica Radical y el presidente del bloque del FrePaSo hayan aprobado en Primera Lectura las modificaciones a la Ordenanza de creación del Fondo de Obra Pública, porque en esa oportunidad, al mismo momento que se aceptaban las modificaciones, de hecho se estaba derogando otra Ordenanza, y que había sido uno de los pilares con los cuales se había logrado en ese momento el consenso; y, por supuesto, era una iniciativa del justicialismo.

Hoy vemos que se cae, a dos meses de su sanción y a seis meses con la anticipación con que debía ser instrumentada porque se estipulaba que debía entrar en vigencia a partir del 1º de enero, estamos de hecho derogando la Ordenanza 775, en la que creábamos un inciso "p)", que decía: "El Fondo de Obra Pública Municipal (FOP) será incrementado por parte del Municipio, a partir del 1º de enero de 1999, en la suma de 400.000 pesos".

Qué desilusión, señor Presidente, porque este es un feo antecedente, que obviamente para el futuro vamos a tener que tener en cuenta y tendremos que ser un poco más desconfiados, porque lo que se acuerda hoy con la Unión Cívica Radical a los dos meses ya es borrón y cuenta nueva.

Pero no es lo único, señor Presidente, que desaparece en la Ordenanza del FOP. También desaparece lo que hasta hoy es el inciso "j)", que dice que "el recupero de los créditos generados por el convenio de transferencia de la ex-EPOS, según la determinación semestral a efectuarse". Esta es una suma importante, señor Presidente; es 1.500.000 de pesos que la Provincia ha reconocido que le debe a la Municipalidad de Río Cuarto y que seguramente en algún momento se verá en la obligación de saldar esa deuda. Lamentablemente esos fondos no van a ir al Fondo de Obra Pública.

Y hay algo que también me llamó la atención y es lo siguiente: en más de una oportunidad, cuando hemos planteado a los Concejales de la mayoría que sería importante que si determinábamos o encontrábamos algún sistema para que dentro de la legalidad el Municipio de Río Cuarto o la EMOS no tuvieran que pagar el IVA, nos parecía que lo correcto era que se lo descontáramos a los vecinos, muchas veces nos contestaban que no teníamos que "desfinanciar" la Municipalidad, con lo cual, entonces, se nos crea la duda sobre cuánto hace falta para que a la Municipalidad de Río Cuarto la financien para su funcionamiento. O algo un poco más original, y decía que vamos a devolver el importe del IVA a los vecinos en obras. Entonces yo suponía, reconozco que me equivoqué, que a lo mejor los Concejales del radicalismo iban a incluir como un punto más dentro de los fondos que componen el FOP, la cifra igual a la cual fuéramos a ahorrar por el no pago del IVA, pero esto no consta en este Expediente, por lo tanto, entonces, va a ser muy difícil que devuelvan lo que se ahorra en IVA a los vecinos en obras.

Además queremos dejar perfectamente en claro que no compartimos los argumentos por los cuales sea muy positivo o conveniente el disolver la EMOS, crear este nuevo Ente, con el sólo argumento de las cuestiones impositivas. Trataremos seguidamente de rebatir estos argumentos que los creemos insostenibles y vamos a tratar también de precisar las que nuestro bloque considera verdaderas causas que llevan a la administración Rins a tomar esta medida. Y creemos que no son otras que las de incrementar la posibilidad de endeudamiento de su gestión, lo que indudablemente va a condicionar fuertemente a los próximos intendentes de la Ciudad. Y lo afirmamos por lo siguiente: Si se lee detenidamente el presupuesto de la EMOS para 1998, se puede observar que esta Empresa ha presupuestado en sus ingresos un monto de IVA por 888.853 pesos, mientras que en los egresos ha presupuestado erogaciones de IVA por 1.008.000 pesos. Como verán, ello nos da un saldo a favor de la DGI de 120 mil pesos mensuales, lo que significa que son exactamente 10 mil pesos mensuales. Repetimos: 10 mil pesos mensuales, y por ello nos preguntamos dónde están o cuáles son los casi 100 mil pesos mensuales que el Intendente dice que se ahorrará con la disolución de la EMOS.

Este pequeño saldo a favor de la DGI tiene dos explicaciones: a) La creación del IRSAC, con lo que reduzco casi en un 50 por ciento el monto imponible para declarar el IVA. Ya lo hemos denunciado en su momento. b) Cuando la EMOS compra insumos, adquiere bienes de capital, recibe servicios de terceros o directamente invierte en obras debe pagar IVA. Ese impuesto es un crédito fiscal para la Empresa, que lo utiliza

para compensar el débito fiscal que le cobra a los usuarios.
Es precisamente por ello que el Ejecutivo se niega a dejar de cobrarle el IVA a los usuarios, ya que a pesar de los cambios el nuevo Ente creado, no obstante ser sujeto exento, seguirá pagando en sus compras el IVA y ello significa aumento de costos.
El otro tema a considerar es preguntarse la causa por la cual el DEM no decidió transformar la EMOS en una entidad descentralizada autárquica, tal como lo establece el artículo 85, en su punto 4), de nuestra Carta Orgánica. Estos organismos tienen dos particularidades que los diferencian claramente del ente desconcentrado que se pretende crear. Una es que se requiere doble lectura para su creación y la otra, más importante, es que debe tener su presupuesto, sus estados contables bien diferenciados de la administración municipal, por cuanto se disminuyen las posibilidades de utilizar los fondos que genera la prestación del servicio de agua, para hacer frente a otro tipo de gastos, como sí puede ocurrir con la figura jurídica del ente desconcentrado. El mejor ejemplo es el EDITSA, que va a tener, al menos financieramente, mayor autonomía que el ente que se ha creado.
Otro tema son los sectores perjudicados con estos cambios. Entre ellos se destacan, en primer lugar, los vecinos que afrontan el pago del IVA y que ahora cuando la Municipalidad dejará de hacerlo no se lo quieren reconocer en un descuento de lo que ahora será el nuevo tributo.
La actual EMOS tiene 575 clientes que son responsables inscriptos en el IVA, entre los que se destacan clínicas, hoteles, comercios, industrias y otras empresas de la Ciudad. Estos usuarios, que ya se han perjudicado notoriamente cuando se creó el IRSAC, ya que sin disminuirse la tarifa se le disminuyó el crédito del IVA que tenían, hoy nuevamente se verían perjudicados, ya que perderán el 27 por ciento que hoy pagan por los servicios, a pesar de que el monto final del cedulón permanece sin cambios. Ello representa, aproximadamente, 6.289 pesos mensuales que estos usuarios perderían, pero si los sumamos a lo que ya perdieron con la creación del IRSAC, este monto no sería inferior a los 10 mil pesos mensuales. Concluiríamos en que los 10 mil pesos mensuales que el nuevo Ente se ahorraría lo terminan pagando los 575 usuarios de la empresa que son responsables inscriptos.
Creemos también que se perjudica a todos los usuarios que hoy pagan en gran medida el servicio, porque ven que la empresa está bien administrada y que los superávits se destinan a obras de agua y cloacas que se pueden palpar diariamente. Con los cambios, ello no está asegurado, ya que nadie puede asegurar que los excedentes sigan teniendo estos destinos y no se utilicen para hacer frente a los gastos corrientes del Municipio, que han tenido un fenomenal incremento desde el primer gobierno del actual Intendente.
Por ello nos llama la atención, señor Presidente, la posición del FrePaSo, apoyando la medida y justificándola con la discutible necesidad de utilizar los excedentes de la EMOS para ampliar el Parque Industrial, lo que significa extender un cheque en blanco al Ejecutivo, confiando en que utilizará bien estos dineros.
Creemos que esta postura está mas influida por cuestiones políticas que tienen que ver con la creación de la Alianza en la Ciudad que en datos de la realidad, porque esta administración muchas veces ha utilizado los mayores ingresos para crear más gasto público. Para ello no olvidemos los recursos del Fondo de Obra Pública, y que significan un adicional del 10 por ciento que pagan los contribuyentes, que hoy se utilizan en escasa medida para hacer obras y en gran parte para pagar gastos burocráticos.
Y estas afirmaciones no son antojadizas, sino que están apoyadas por los datos históricos que pasamos a detallar: Desde 1992, primer año de la administración Rins, las vacantes de la planta permanente están supuestamente congeladas, no ha habido recomposición de salarios, ha habido jubilaciones y retiros voluntarios; sin embargo, los gastos de personal han tenido un importante incremento, ya que en 1992 se pagaban 14.600.000 pesos, cuando todos los servicios eran prestados por el Municipio. Hoy, cuando la mayoría de los servicios están privatizados o concesionados, la partida de personal trepa a los 18.143.000 pesos. ¿Cómo se explica este aumento de casi 3.500.000 pesos, a pesar de que el Municipio ha concesionado casi todos los servicios? Se explica con la gran cantidad de contratados que tiene el Municipio, con los puestos de asesores creados, con los institutos creados, con aquellas fundaciones que no tienen contrapartida en la reducción de costos. Por todo ello, nuestra obligación es advertir que los verdaderos argumentos de los cambios propuestos hay que buscarlos en la mayor capacidad de endeudamiento que el Ejecutivo conseguiría.
No olvidemos que la calificación de la Unidad Ejecutora Provincial del PRAM está en función, principalmente, de los ingresos genuinos de la Municipalidad. Al incorporar al Municipio los casi 13 millones de pesos que provienen de la EMOS, se estará en condiciones de tomar una importante cantidad de préstamos adicionales, sorteando en la práctica la necesidad dela aprobación de las dos terceras partes del Concejo Deliberante, ya que la amortización para el año ‘99 no superaría el 10 por ciento de los ingresos

del año.
Como el mandato de Rins termina en diciembre del '99, y como estos préstamos tienen un período de gracia, la actual administración no devolverá un solo peso de aquellos préstamos que se obtengan por la mayor capacidad de endeudamiento y quienes deberán atenderlos, por supuesto, serán las próximas administraciones de la Ciudad.
Insistimos, señor Presidente, que éticamente es incorrecto no descontar los importes del IVA si el Municipio, con la creación del Ente, logra no tener que hacer más ese pago a la DGI. Los fondos son de los vecinos. Y dice nuestro diccionario, señor Presidente, que apropiarse de algo sin intimaciones ni fuerza es un hurto. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

Presidente (Marinelli): Concejal Polinori, tiene el uso de la palabra.

Concejal Polinori: Gracias, señor Presidente. Creo que se ha hablado mucho desde la oposición. Sería necesario ir contestando algunas de las dichos incorrectos.
La primera de ellas, cuando el Concejal Méndez se refiere largamente a la sesión del día 22, donde no estaba presente el Concejal, y donde él sostiene que se trató incorrectamente la Primera Lectura de los Expedientes que ahora estamos tratando, o desprolijamente. Yo fui uno de los que planteé que me parecía insólito el tratamiento y el presidente de su bloque, el doctor Gentile, dijo que le parecía extraordinario que se trataran los temas el día 22. Está en el Diario de Sesiones y no hay más que ir a mirarlos. En esto coincido con Méndez, en que no era prolijo el tratamiento el día 22, lo que pasa que el presidente del bloque justicialista consideró que estaba muy bien. Ese es el primer punto.
El segundo punto: Méndez dice que en el presupuesto de la EMOS hay 900 mil pesos de IVA a pagar por la Empresa, y yo me hago esta pregunta, señor Presidente, si el presupuesto general de la EMOS alcanza los 11 millones de pesos y tienen que pagar 900 mil pesos anuales de IVA, no veo que 900 mil pesos sean el 21 por ciento de 11 millones; en todo caso, estamos hablando del 9 por ciento del IVA. Esto es muy importante que la gente lo sepa. Hoy el contribuyente de Río Cuarto no está pagando el 21 por ciento de IVA de la factura de la EMOS, está pagando el 9 por ciento. Si nosotros tenemos en cuenta que recibimos la Empresa en el año 1990 y que esta Empresa, en ese momento denominada AMSAC, ya tenía el 13 por ciento de IVA cargado, nada más que después terminamos en el 21 porque el Gobierno nacional del año '91 llevó el IVA del 13 al 21 por ciento. Quiere decir que, en todo caso, esta administración municipal lo que ha hecho es bajarle la tarifa a la gente de un 13 por ciento de IVA que tenía en el año '90, a hoy que el contribuyente está pagando el 9 por ciento de IVA, un contribuyente común, un consumidor final.
Entonces me parece que esta parodia del IVA es irreal; me da la impresión que, en todo caso, lo que ha hecho la Municipalidad, a través de la creación del IRSAC, es bajar 4 puntos el IVA con que recibimos esta empresa en el año 1990. Me da la impresión que muchas de las cosas que se han dicho acá son imprecisas y me parece importante que la gente sepa que está pagando un 9 por ciento de IVA sobre el total de la factura de la EMOS y no un 21, y recordar también que cuando recibimos la empresa esa factura tenía un 13 por ciento de IVA. A estos datos no los estamos inventando, los tenemos para mostrarlos a la comunidad.
Cuando hablábamos de financiar el Estado municipal, en las sesiones anteriores, somos muy claros. Las demandas de la comunidad, de la sociedad, vienen dirigiéndose al Estado municipal; los estados nacional y provincial ya no están en condiciones de dar respuestas, al menos esto es lo que opina la gente.
Entonces es cierto, puede haber del año '92 a la fecha incrementos del presupuesto municipal. Hablábamos de la creación de institutos; el único instituto que hemos creado desde esa fecha a la actualidad es el Instituto de la Vivienda y fue aprobado por este Concejo por unanimidad, tiene control de la oposición y creo que es un instituto que está trabajando para la gente. Si ese instituto tiene un costo, bienvenido sea ese costo, si podemos hacer más viviendas en Río Cuarto.
Hablábamos de fundaciones. Desde el año '92 a la fecha hemos creado, si no me equivoco, tres fundaciones: la Fundación Maternidad Kowalk, la Fundación por la Cultura, la Fundación del Deporte. Creo que son tres fundaciones que están funcionando muy bien y no hace falta más que preguntarle a la gente si cree que deben existir o las debemos eliminar. Son todos servicios que la comunidad hoy nos está pidiendo y que lamentablemente, ante el retiro de las grandes estructuras estatales, las tiene que asumir el Municipio. No va a quedar alternativa. Por eso hablamos de financiar permanentemente al Estado municipal, porque tenemos que ir asumiendo nuevos roles.
Se hablaba también que el aumento era de 3 millones de pesos, y yo me pregunto, uno de los institutos que se puso en marcha, por ejemplo, es la Defensoría del Pueblo, fervorosamente defendido por los convencionales justicialistas al momento de tratar la Carta Orgánica Municipal y que hoy cuesta 17.000 dólares, que si lo

anualizamos son 200 mil pesos al año por el instituto del Defensor del Pueblo. Hemos propendido entonces a generar figuras que para mí son útiles. Yo no voy a decir que no me parece que la Defensoría del Pueblo esté bien o esté mal, para mí está bien, pero me parece que por allí no hay mucha autoridad para hablar de contención del gasto público con las cosas que les estoy recordando, que han defendido tan fervorosamente.

Entonces, creo que habiendo hecho estas aclaraciones, lo que sí me parece entendible, porque hace a la salud de los pactos y acuerdos que se logran entre los bloques, es lo que expresaba el Concejal Méndez con el compromiso que le habíamos impuesto al Departamento Ejecutivo de aportar los 400 mil pesos al FOP y que, entiendo yo, no consta en ese Expediente por un error involuntario de nuestro bloque, pero que estamos en condiciones, por lo menos así lo hemos consultado en este momento, de autorizar al Presidente del Concejo para que se agregue lo que el Concejal Méndez estaba reclamando, que es el compromiso de incrementar para el año '99 el Fondo de Obra Pública. En eso habíamos asumido un compromiso hace 60 días, como dijo Méndez, y entendemos que así debe hacerse y es por eso que una de las mociones que hago es que por Presidencia se pueda agregar al despacho que se está tratando la inclusión solicitada por el miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Presidente (Marinelli): Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente. Muy breve lo mío, sobre lo que planteaba el Concejal Polinori. Hace bastante tiempo que las cosas que hace el bloque radical no me parecen extraordinarias, por eso en ningún momento pude haber dicho que me parecía extraordinario tratar el tema de la Primera Lectura en el momento en que se trató. A fuerza de ser sincero, prácticamente se extorsionó a este bloque para que se tratara en Primera Lectura, a cambio de pasar la disolución de la EMOS para la próxima sesión, porque recuerdo que en aquella ocasión hizo uso de la Banca del Ciudadano el representante en el Directorio de los empleados de la Empresa Municipal y, si ustedes recuerdan, hasta último momento se pretendió hacer, sí en esa ocasión, una parodia de lo que es la Banca del Ciudadano, pretendiendo luego de escucharlos proceder a la disolución, con la mayoría del oficialismo.

Entonces, quería dejar aclarado esto, nada más señor Presidente. Gracias.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Recién lo decía en voz alta, por ahí, no respetando el uso de la palabra, que a mí me había parecido desprolijo ese tratamiento, que no es lo mismo que incorrecto.

El amigo Concejal Polinori, digo esto con mucho respeto, por ahí me hace sonreír, porque cuando le toca defender lo indefendible se equivoca, o dice las cosas de una manera en que puede haber otra arista. El justicialismo propuso en la Convención Municipal la creación del instituto del Defensor del Pueblo; es así señor Presidente, es verdad, pero estoy seguro, porque además he leído la Carta Orgánica, que se habla de la creación del instituto, pero para nada se habla de que en su presupuesto tuviera alguna injerencia la Convención Municipal, donde actuaron quienes propusieron esta creación. El presupuesto de este instituto es un resorte exclusivo del Concejo Deliberante, y si la memoria no me falla, desde su creación hasta ahora los únicos que han votado por el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, en los montos en que hacía referencia el Concejal Polinori, son exclusivamente los Concejales de la Unión Cívica Radical. Entonces, si la Defensoría es muy cara o no tendrán que analizar ustedes cuando voten el presupuesto.

Por ahí se dijo, como haciéndole un favor a los vecinos, que habían bajado creo que en 4 puntos esto del IVA. Se creó el IRSAC, que es un artilugio legal para, en su momento, evadir el pago del IVA, y a los vecinos no se les disminuyó nada, se lo apropió la EMOS o el Municipio. Tratemos de hacer memoria de las cosas. Cuando se creó el IRSAC nosotros dijimos que ese era un instrumento muy peligroso; no nos hicieron caso y creo que hoy, a la larga, lo reconocen, porque con todos estos cambios están derogando la creación del IRSAC. Pero si se lo quería bajar, entonces, y si lo lograron en 4 puntos, o en 10 o en 20 puntos, por qué no se los descontaron en su momento, por qué ahora vienen a decir que si es el 9 ó el 8, cuando se recibió esta empresa por parte de la Provincia ya venía en su tarifa lo que era precio y lo que era el impuesto.

Sabemos que este no es un tema fácil, pero recordemos también que la ciudadanía de Río Cuarto ha sido muy generosa con su Municipalidad. Ha colaborado permanentemente con los distintos emprendimientos que llevan a mejorar la calidad de vida. Y no nos olvidemos que bajo esta administración primero se creó, siempre hablando en la órbita del servicio de agua y cloacas, un adicional del 10 por ciento, señor Presidente, y que no es poco. Seguramente ha de representar un porcentaje importante en muchos

contribuyentes y además, luego, le agregamos los 2 pesos de gastos administrativos, que en muchos casos representan también importantes cifras significativas.
Entonces, el vecino de Río Cuarto ha realizado los esfuerzos correspondientes; ahora es tiempo que si dejamos de pagar el IVA se lo devolvamos a quien venía haciendo ese esfuerzo.
En cuanto a la muletilla que tiene el radicalismo con esto de que el Gobierno nacional y el provincial abandonan a los municipios a su suerte, al Gobernador de la Provincia que lo defienda la bancada del radicalismo; nosotros vamos a a decir verdades que vienen a apuntar los logros de la obra del Gobierno nacional. Córdoba recibió 396 millones de pesos en los primeros cinco meses del año, en concepto de coparticipación federal. Esto significa, señor Presidente, un aumento en 20 millones de pesos más que en igual período del '97.
El incremento de las transferencias creemos que le va a permitir a Ramón Mestre compensar los menores ingresos que seguramente tendrá por algunos problemas climáticos. Es el mismo importe que le ha correspondido en el mismo período a otra provincia hermana, gobernada por otro signo político, que es la Provincia de Santa Fe.
Entonces, si el Gobierno nacional remite día a día la coparticipación federal a las provincias, creo que habría que tratar de ver, cuando hablamos de abandono, quién es el padre del chico abandonado. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Garnero, tiene el uso de la palabra.

Concejal Garnero: Gracias, señor Presidente. Quería referirme brevemente a un aspecto que entiendo que es central en lo que hace al proyecto de transformación de la EMOS que estamos considerando y que en las consideraciones, valga la redundancia, que se han hecho hoy en este recinto y también en la sesión pasada, en ocasión del tratamiento del proyecto específico del Ente, se tuvieron en cuenta.
Me refiero concretamente a la necesidad de ampliar la capacidad de financiamiento, como se mencionaba en esta sesión, la introducción a la transformación de la EMOS en Ente y, con ello, la incorporación de su presupuesto dentro del Presupuesto general del Municipio.
Me voy a permitir disentir en los objetivos. Se decía desde la oposición que seguramente esto va a servir para financiar los gastos corrientes del Municipio y que era muy poco problable que, en definitiva, estos fondos fueran a devolverse en obras a los vecinos. Quiero decir que es un elemento central, porque en la Ciudad de Río Cuarto este Gobierno ha generado obras de distinta índole; ha llevado adelante, porque son necesidades muy sentidas de los vecinos, obras que tienen que ver con la iluminación, con el cordón cuneta y, como bien se dijo aquí también, con un incremento muy fuerte en lo que es agua y cloacas.
Esto que fue básicamente motorizado por la EMOS, como empresa, fue cubriendo y cubre buena parte de la expectativa a nivel de servicios de los riocuartenses, pero lo que no podemos dejar de reconocer es que faltan las grandes obras de infraestructura. Cuando hablo de grandes obras de infraestructura de saneamiento, o en materia de agua y cloacas, estoy hablando de la Cloaca Máxima Sur - Oeste, estoy hablando de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, estoy hablando de la Planta de Captación de Agua y estoy hablando incluso, mirando hacia el futuro, de una evaluación y quizás una recomposición de toda la red que existe en la Ciudad, que ya tiene muchos años de vida y obviamente de desgaste.
No es menor esto que tenemos enfrente y hay que adosarle un elemento, que desgraciadamente las políticas de los organismos internacionales, que han evidentemente llevado adelante en coherencia y en consecuencia con el Gobierno nacional las líneas de créditos para distintos organismos o empresas, no tienen líneas de créditos blandos de largo aliento para las empresas del Estado. Fíjense ustedes: los organismos internaciones les prestan al Estado como tal, contra garantía de la coparticipación, o a las empresas privadas que tienen la concesión del servicio. Esto repercutió de una manera importante en la Empresa como tal, a tal punto que desde hace ya algunos años se intentó conseguir el financiamiento a través de distintos organismos y no se ha conseguido.
¿Qué entonces tiene de importante incluir o ampliar el financiamiento con el presupuesto de la EMOS dentro del Presupuesto general de la Municipalidad? Va a tener la importancia de que a partir de ello el Estado municipal va a poder conseguir como tal esa capacidad de financiamiento para hacer estas obras que son tan importantes para la gente y tan importantes para el ambiente de esta Ciudad y de nuestra comunidad.
Pero voy a agregar algo más: este bloque del radicalismo le ha incluido como modificación en la Ordenanza que esa mayor capacidad de endeudamiento que genere el presupuesto de la EMOS incluido en el presupuesto general del Municipio sea exclusivamente para financiar obras de agua y cloacas. Es decir que creo que hay una absoluta claridad sobre dónde van a ir estos fondos, que van a ir al FOP y no, como por ahí se duda, a financiar gastos corrientes del Municipio.
Creo, señor Presidente, que es verdad también

cuando se dice que los vecinos han sido muy generosos con el Municipio; es verdad. Yo creo que siempre han puesto de manifiesto una cuota importante de sacrificio; lo que no es menos cierto, también, es que este Municipio, conducido circunstancialmente por nuestro partido, o por un Intendente de nuestro partido, ha sido consecuente con las necesidades de la gente y con las expectativas que la gente ha tenido. Creo que está por demás demostrado en los distintos ámbitos en que trabaja el Municipio, que lo ha hecho y que cada vez necesita ampliarlo más a nivel de servicios y a nivel de obras, que este Municipio tiene la sensibilidad para llegar a los más necesitados, tiene la sensibilidad para hacerse eco de las expectativas de la gente que necesita de los servicios, tiene la sensibilidad para cubrir las expectativas no sólo de vecinos de la periferia y del macrocentro, sino también de los vecinos del microcentro. Las políticas han sido y son integrales, y de hecho el último objetivo importante que muy pocos creían que se iba a poder llevar adelante en buena medida, como lo fue la elaboración y aprobación del Plan de los Mil Días, gracias a Dios hoy está en marcha; ya ha salido el financiamiento para seis de las obras importantes que se van a realizar en Río Cuarto y ni más ni menos es devolverle a los vecinos esa generosidad que han tenido para con el Municipio.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para completar lo expresado por el Concejal Polinori respecto de la omisión, dentro de los incisos del artículo 2º de la Ordenanza 17/92 modificada. Voy a hacer una moción concreta, que consiste en incluir como inciso 11 del citado artículo 2º, de la Ordenanza 17/92, el anterior inciso p) en la redacción que tenía o se introdujo hace dos meses, transformando en inciso 12 el actual inciso 11, que cierra la enumeración. Esto como para que no queden cuestiones pendientes y a cargo exclusivamente de la Presidencia.

Entonces, la moción concreta es que el anterior inciso p), que contenía la obligación del Departamento Ejecutivo de aportar el monto de 450 mil pesos, por eso me refiero a la redacción actual, aparezca en el texto que aprobemos como inciso 11, pasando el actual inciso 11, que en definitiva es genérico, a funcionar como inciso 12. Nada más.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Cuando esta representación habla de políticas activas, y como lo he manifestado la semana pasada en este mismo recinto, estamos hablando de una gran preocupación de esta representación con respecto a la desocupación. Y la desocupación no puede estar exenta, también, del Gobierno municipal. Nuestra preocupación, lo hemos manifestado reiteradamente aquí en este recinto, sobre la falta de políticas activas de los distintos gobiernos que producen, necesariamente, que tengamos que afinar el lápiz en nuestro propio Municipio. Producir políticas activas significa dar respuestas concretas a nuestros hombres, mujeres y jóvenes ante la falta de esperanza de un empleo digno. Y en ese sentido, a nuestro modesto entender, y la propuesta que elevamos al electorado allá por el año ‘95 era, nada más ni nada menos, que requeríamos de un Estado fuerte y solidario con la gente.

Esto trae a colación el porqué de nuestra representación al apoyar la iniciativa del Ejecutivo. Salvo el tema que aquí se mencionaba del IVA, que no va a ser reintegrado a los usuarios del servicio. Y esto lo hemos cuestionado, porque entendemos que los recursos municipales deben tener un grado altamente eficiente del manejo, tanto de los fondos disponibles, como así también de las políticas que hagan a un mejoramiento de la eficiencia y de sus costos.

Nosotros dijimos públicamente que el Estado tiene hoy una obligación con la gente, que es producir elementos de austeridad y de políticas activas para mejorar el bienestar de la gente en función de promover. También, como así se han desagiado los salarios en su momento y posteriormente se han ido disminuyendo los ingresos de la gente, y paralelamente hubo modificaciones de las tarifas que hoy están vigentes. Quiero decir con esto, señor Presidente, que ante la falta de recursos es un desafío importante tratar estos temas.

No podemos graciosamente aceptar que desde el Banco Mundial se financien puestos de trabajo como está aconteciendo y estamos tratando, con el sólo propósito de paliar meramente la desocupación, ya que los importes asignados son realmente descalificadores. Hablamos de los planes “Trabajar”, que son financiados por el Banco Mundial, y que conducen a incrementar la deuda externa y, por supuesto, alimentar una leve esperanza en la gente con un magro ingreso de 150 pesos.

Por ello, nosotros mencionamos la obligación del Estado municipal de perfilarse en políticas activas y por eso nosotros también manifestamos que es importante para nuestra Ciudad de Río Cuarto producir una fuerte expectativa ante las empresas que puedan venir aquí a radicarse y a crear trabajo

y un paso para inversión, es la ampliación del Parque Industrial de Río Cuarto. Y decimos esto porque nos alarma realmente tener que asistir, y en este recinto fue aprobado, señor Presidente, a empresas que vienen a hacer inversiones en Río Cuarto y que lamentablemente se encuentran con que no les ofrecemos infraestructuras adecuadas. Y tenemos que estar legislando en un tiempo de 24 meses, asentamientos en zonas residenciales que no están permitidos por el Código de Planeamiento y no favorecemos para nada el desarrollo de esas empresas. Aquí los Concejales han aprobado en su momento esta iniciativa en forma transitoria. Y no son uno, ni dos, ni tres casos; hay muchos casos de estos.
Por eso nosotros entendemos que este aporte que hace nuestra representación no es un cheque en blanco; debe ser para el Ejecutivo municipal que tiene el deber de ejecutar, y con la responsabilidad de ejecutar esta política de dar respuestas a estos requerimientos. Caso contrario, estaríamos de acuerdo en criticar duramente si así no ocurre. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones que realizar, la Presidencia va a someter a consideración y votación la moción del Concejal Alvarez Provensal con relación a la modificación del proyecto de Ordenanza que contiene el Expediente 9010, tal cual lo expresado puntualmente por el Concejal cuando realizó la moción. Si no hay consideraciones que realizar, habilitamos la votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, y tal cual lo mocionado oportunamente, se sometería a votación en general y en particular, en primer término el despacho contenido en el Expediente 9009, juntamente con el del Expediente 9012. La votación es en general y en particular, en Segunda Lectura.

-Se vota y los dos Expedientes son aprobados en Segunda Lectura por 10 votos por la afirmativa (UCR - Presidencia) y 9 por la negativa (PJ - FrePaSo).

Presidente (Marinelli): En consecuencia, queda sancionados en Segunda Lectura los sendos proyectos de Ordenanza.

(Expediente 9009:
Artículo 1º) Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 635/97 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 1º.- FIJASE el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 1998 en la suma de Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta. ($ 91.820.350,00)."
Artículo 2º) Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 635/97 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 2º.- ESTIMASE el Cálculo de Recursos para el año 1998, destinado a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, en la suma de Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta. ($ 91.820.350,00)."
Artículo 3º) A los efectos de los artículos 1º y 2º, rectifíquese el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1998 de acuerdo a los Anexos I y II respectivamente.
Artículo 4º) Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 635/97 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 4º.- Una vez promulgada la presente Ordenanza, el Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de Disposición de Fondos en favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos autorizados en las diversas partidas presupuestarias, para el uso establecido. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de Diciembre y no podrá ser prorrogado o rehabilitado. Sin perjuicio de lo dispuesto, también se podrán autorizar disposiciones secundarias de fondos en favor de otras Secretarías."
Artículo 5º) Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 635/97 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 5º.- Podrán compensarse entre sí, mediante Resolución fundada de la Secretaría de Economía, las partidas que pertenezcan a la Finalidad 1 - Presupuesto de Gastos Servicios Públicos o a la Finalidad 2 - Presupuesto de Gastos Obra Pública.
Cuando las compensaciones deban efectuarse entre ambas Finalidades, las rectificaciones sólo podrán ser autorizadas por el Concejo Deliberante."
Artículo 6º) Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 635/97 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 6º.- Todos los importes recaudados cualquiera sea su origen ingresarán por Rentas Generales, y posteriormente depositados a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que fije el Departamento Ejecutivo en función de los tiempos que demande procesar la información contable definitiva de los mismos.
Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de necesidades expresamente

fundadas, a realizar financiamientos transitorios recíprocos entre ambas finalidades hasta un máximo de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00). Tales operaciones, autorizadas con el fin de optimizar el costo financiero, deben realizarse por un plazo máximo de treinta (30) días y la Secretaría de Economía deberá informar mensualmente los detalles de las compensaciones realizadas a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Concejo Deliberante."
Artículo 7º) Déjanse sin efecto los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y 15° de la Ordenanza N° 635/97.
Artículo 8º) Modifícase el texto del artículo 13° de la Ordenanza N° 635/97 donde se expresa "Empresa Municipal de Obras Sanitarias", reemplazándose por el siguiente texto: "Ente Municipal de Obras Sanitarias".
Artículo 9º) De forma.
Expediente 9012:
Artículo 1º) Derógase el Título X de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 636/97 "Impuesto para la Reestructuración del Servicio de Agua y Cloacas".
Artículo 2º) Incorpórase como Título (...) de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 636/97, la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, el que quedará redactado de la siguiente manera:
CAPITULO I
Artículo ( ): A los fines previstos en el artículo (I) y subsiguientes, la contribución correspondiente al corriente año se abonará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo importe unitario será igual al establecido por la Empresa Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) por los servicios prestados en el mes de abril de 1998.
Artículo ( ): La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.
Artículo 3º) De forma.)

7

ORDENANZA Nº 17/92 (CREACIÓN DEL FONDO DE OBRA PÚBLICA). MODIFICACIÓN. - ORDENANZA Nº 48/96 (CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL). MODIFICACIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS PARA EL AÑO 1998. AMPLIACIÓN. TRES (3) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. APROBACIÓN. (SEGUNDA LECTURA).

Presidente (Marinelli): A posteriori corresponde someter a consideración y votación en general y en particular los despachos contenidos en los Expediente 9010, 9011 y 9062.

-Se vota y los tres Expedientes son aprobados en Segunda Lectura por 11 votos por la afirmativa (UCR - FrePaSo) y 8 por la negativa (PJ).

Presidente (Marinelli): En consecuencia, quedan sancionadas sendas Ordenanzas en Segunda Lectura.

(Expediente 9010:
Artículo 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 17/92 el que quedará redactado como se indica a continuación:
"Artículo 2º.- CREASE el Fondo de Obra Pública Municipal (F.O.P.) cuyos ingresos estarán conformados por los siguientes ítems que a continuación se detallan:

1. *El ciento por ciento (100%) de lo percibido en concepto de los impuestos establecidos en el Título 9 del Código Tributario Municipal vigente, salvo el fijado en el Inciso b) del artículo 254º del Código Tributario Municipal.*
2. *El ciento por ciento (100%) de los ingresos percibidos por aplicación del artículo 261º del Código Tributario Municipal vigente.*
3. *El ciento por ciento (100%) de lo percibido en concepto de reembolso de frentistas de las Obras Públicas declaradas de pago obligatorio, por las ordenanzas respectivas.*
4. *El ciento por ciento (100%) de lo producido por la enajenación de bienes municipales que hayan sido declarados de disposición final, de acuerdo a la normativa vigente.*
5. *El ciento por ciento (100%) de los excedentes no consumidos de ejercicios anteriores del Fondo de Obra Pública (F.O.P.).*
6. *El ciento por ciento (100%) de lo percibido por las emisiones de las Obligaciones Municipales, que expresamente el Concejo Deliberante autorice su aplicación al financiamiento de Obras Públicas.*
7. *El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan por créditos gestionados ante organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de Obras Públicas.*
8. *El ciento por ciento (100%) de los subsidios con afectación a Obras Públicas especificadas, otorgados por organismos nacionales, provinciales y privados.*
9. *El producido por la venta de pliegos de llamados a licitación para la ejecución de obras.*
10. *Los intereses percibidos por la aplicación de recursos temporariamente ociosos en operatorias compensatorias que conformen el Fondo de Obra Pública Municipal.*
11. *El Fondo de Obras Públicas Municipal (FOP)*

será incrementado por parte del Municipio, a partir del 1 de Enero de 1999, en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos ($ 400.000).

Cualquier otro monto que le asigne específicamente el Departamento Ejecutivo Municipal, y que no esté expresamente detallado en los incisos anteriores."

Artículo 2º) De forma.

Expediente 9011:

Artículo 1º) Derógase el Título 10 del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza 48/96, "Impuesto para la Reestructuración del Servicio de Agua y Cloacas".

Artículo 2º) Incorpórase como Título (...) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza 48/96, "Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO 1

Hecho Imponible

Artículo (I): Se pagará la contribución establecida en este Título por la prestación, suministro o puesta a disposición, de los servicios sanitarios municipales de agua y cloacas, así como los servicios de vigilancia, inspección de las obras existentes o proyectos de obras futuras de todos los inmuebles ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua o colectoras de desagües cloacales, estén los inmuebles ocupados o no, y aún cuando carezcan de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si, teniéndolas, no están conectadas a las cañerías mencionadas.

CAPITULO 2

Contribuyentes y Responsables

Artículo (II): Son contribuyentes los titulares de dominio. Los usufructuarios o poseedores a título de dueños son responsables solidarios con los anteriores.

CAPITULO 3

Base Imponible

Artículo (III): Estará determinado por lo dispuesto por el Decreto Nº 9022/63 -Régimen Tarifario para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación- y sus modificatorios y por la Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales sancionadas como consecuencia de las transferencias al Estado Provincial y Municipal y a la Empresa Municipal de Obras Sanitarias.

CAPITULO 4

Pago

Artículo (IV): La Ordenanza Tarifaria Anual establecerá el lugar, tiempo y forma en que se abonará esta contribución.

CAPITULO 5

Nuevos Servicios

Artículo (V): La obligación en este caso surgirá a partir del período de aprobación y habilitación de las cañerías mencionadas en el Capítulo 1 de este Título por las oficinas pertinentes.

CAPITULO 6

Exenciones

Artículo (VI): Están exentas del pago de la contribución establecida en el presente título:

a) *Los inmuebles pertenecientes al Estado Municipal.*
b) *Los monumentos históricos declarados tales por leyes nacionales y provinciales.*
c) *Los cultos autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, exclusivamente sobre los edificios destinados al culto y a la residencia de la orden de la religión de que se trate. En ningún caso esta exención podrá hacerse extensiva a los demás bienes de propiedad eclesiástica.*

CAPITULO 7

De las infracciones específicas y su procedimiento

Artículo (VII): Sin perjuicio de las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 76 a 79, y del cómputo de los accesorios previstos en los artículos 47 y siguientes, la falta de pago de dos (2) períodos mensuales, consecutivos o no, será sancionada con la restricción de los servicios descriptos en el artículo (I), conforme a la modalidad que establezca la reglamentación.

Artículo (VIII): A los fines dispuestos en el artículo anterior, el Ente Municipal de Obras Sanitarias requerirá el cumplimiento de la obligaciones omitidas, con mas sus accesorios, en el plazo perentorio o improrrogable de tres (3) días hábiles.

Transcurrido este plazo, y sin otro trámite, el Ente Municipal de Obras Sanitarias dispondrá la restitución del servicio, comunicando tal resolución al contribuyente.

Artículo (IX): Contra las resoluciones que dispongan la restricción del servicio, el contribuyente podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del término de cinco (5) días, en la forma y condiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 134.

El Recurso, previa producción de la prueba que considere procedente, será resuelto por la misma autoridad que dispuso la restricción, en un plazo de cinco (5) días desde su interposición o desde la agregación de las pruebas admitidas.

Artículo (X): Contra las resoluciones que confirmen la sanción de restricción de servicios, el contribuyente podrá interponer dentro del término de diez (10) días, Recurso de Apelación y Nulidad en la forma y condiciones establecidas en los artículos 135 y siguientes.

A tal fin, se entiende por "Organismo Fiscal" a la autoridad que se resolvió el Recurso de Reconsideración.

Artículo (XI): La interposición de los recursos establecidos en este Capítulo suspende la

ejecución de la sanción de restricción de servicio, pero no el curso de intereses por mora.
Artículo (XII): Cuando la sanción de restricción de servicio fuera dejada sin efecto como consecuencia del pago de las obligaciones adeudadas, el contribuyente deberá abonar en forma previa los importes que correspondan en concepto de costo de restricción y reconexión.
Artículo 3º) De forma.
Expediente 9062:
Artículo 1º) Apruébase la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1998 de la Empresa Municipal de Obras Sanitarias, en la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos ($ 1.876.699,34) como consecuencia de la creación de la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.23 incremento por captación bombeo bajo el concepto Insumos en Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), creación de la partida 3.1.8.1.2 crédito para refuerzo de partidas de Pesos Un Millón Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciseis con Seis Centavos ($ 1.033.816,06) y de la ampliación de las partidas presupuestarias mencionadas a continuación en la suma de Pesos Ochocientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Veintiocho Centavos ($ 812.883,28):
1.1.1.1.Sueldos Básicos $ 6.000.00
1.1.2.Insumos $ 5.319,77
1.1.3. Servicios Públicos de Terceros $ 27.500,00
1.1.4. Servicios de Apoyo $ 198.410,88
2.1.5. Bienes de Capital $ 179.835,88
2.1.6. Obras $ 395.816,75
Artículo 2º) De forma.)

8

ORDENANZA 575/93 (SISTEMA TARIFARIO DEL CÁMPING MUNICIPAL). MODIFICACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN (SEGUNDA LECTURA).

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9083. No contiene un nuevo despacho, por lo que el texto sería el aprobado en Primera Lectura. Dice:
Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 575/93... (interrupción)

Presidente (Marinelli): Concejal Polinori, tiene el uso de la palabra.

Concejal Polinori: Gracias, señor Presidente. Por ser de conocimiento del Cuerpo, y tratándose del despacho que se consideró en Primera Lectura, propongo que se omita la lectura del despacho y se pase directamente a las consideraciones y la votación.

Presidente (Marinelli): Por haber conformidad, se somete al mismo a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, se somete a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada en Segunda Lectura por unanimidad.

(Expediente 9083:
Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 575/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir en concepto de prestaciones para el uso de las instalaciones del Cámping Municipal Villa del Sol y los Natatorios Municipales 1 y 2 el cobro de los siguientes aranceles:
NATATORIOS MUNICIPALES 1 Y 2
Menores y Mayores: $ 0,50 por día
Carnet Sanitario y Revisación médica: $ 2,00
CAMPING MUNICIPAL VILLA DEL SOL
Mayores: $ 6,00 por día
Menores de 12 años: sin cargo
Las familias que utilicen el Cámping Municipal Villa del Sol gozarán de un día de residencia gratuita por cada tres (3) días de estadía pagada."
Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar descuentos promocionales de hasta el ciento por ciento (100%) de los aranceles vigentes cuando el Cámping Municipal Villa del Sol sea utilizado por delegaciones estudiantiles, religiosas, deportivas, culturales y que hagan a la promoción económica y/o turística de la Ciudad de río Cuarto, mediando previa solicitud de la Institución responsable del evento.
Artículo 3º) De forma.)

9

ASUNTOS SOBRE TABLAS

PERSONAL CONTRATADO. SECRETARIO DE ECONOMÍA. INFORME. SOLICITUD. - INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN (A.P.A.D.I.M.). SUBSIDIO. SOLICITUD. - PRESBÍTERO EUSEBIO B. BARBERO. SUBSIDIO. SOLICITUD. - TRES (3) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expedientes 8274, 8644 y 9078. Contienen despachos de Comisión que aconsejan el archivo definitivo de los mismos.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y los Expediente son sancionados por unanimidad.

(Expediente 8274: Proyecto de Resolución dirigiéndose al señor Secretario de Economía con el fin de que informe sobre la relación y el rol del personal contratado.
Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente Nº 8274 de este Concejo Deliberante.
Artículo 2º) De forma.
Expediente 8644: Nota del Instituto Integral de rehabilitación (A.P.A.D.I.M.) solicitando un subsidio para el año 1998.
Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente Nº 8644 de este Concejo Deliberante.
Artículo 2º) De forma.
Expediente 9078: Nota del Presbítero Eusebio B. Barbero solicitando un subsidio destinado a pagar el gas a granel para el funcionamiento de calefacción, cocina, calefones etc.
Artículo 1º) A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente Nº 9078 de este Concejo Deliberante.
Artículo 2º) De forma.)

10

ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS CENTRO SAN JUAN BOSCO. SUBSIDIO. SOLICITUD. - CENTRO COMUNITARIO BARRIO CHINO. SUBSIDIO. SOLICITUD. - CENTRO EDUCATIVO IPEM: Nº 95 MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON. SUBSIDIO. SOLICITUD. - INSTITUTO DE DANZAS ESPAÑOLAS ESTUDIO DE LA DANZA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA DEL SUR CORDOBÉS (ACOFA). SUBSIDIO. SOLICITUD. - CENTRO COMUNITARIO SANTA RITA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - SEIS (6) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 150º DEL REGLAMENTO INTERNO.

Presidente (Marinelli): Por aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 8933. Nota de la Asociación Damas Salesianas Centro San Juan Bosco solicitando un subsidio destinado a adquirir artefactos sanitarios varios.
Expediente 9034. Nota del Centro Comunitario Barrio Chino solicitando un subsidio para ser destinado al funcionamiento de dicho Centro Comunitario.
Expediente 9064. Nota del Centro Educativo IPEM: Nº 95 Mariquita Sánchez de Thompson solicitando un subsidio destinado a la compra de una impresora para el desarrollo de las tareas educativas.
Expediente 9087bis. Nota del Instituto de Danzas Españolas Estudio de la Danza solicitando un subsidio destinado a cubrir gastos que demandan la organización del Primer Encuentro Nacional de Danzas Españolas de la Ciudad de Río Cuarto.
Expediente 9094. Nota de la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur Cordobés (ACOFA) solicitando un subsidio para ser destinado a la cancelación de un crédito que fuera destinado a la compra de un vehículo y que se encuentra afectado al servicio de la comunidad.
Expediente 9109. Nota del Centro Comunitario Santa Rita solicitando un subsidio destinado a solventar situaciones imprevistas referidas a la Empresa de Energía Eléctrica de Córdoba.
(Expediente 8933:
Artículo 1º) Otorgar en favor de la Asociación Damas Salesianas Centro San Juan Bosco un subsidio por la suma de Pesos Mil Ochocientos ($ 1.800,00) destinado a adquirir artefactos varios.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.
Expediente 9034:
Artículo 1º) Otorgar en favor del Centro Comunitario Barrio Chino un subsidio mensual por la suma de Pesos Doscientos ($ 200,00), desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1998, destinado a gastos de funcionamiento del

mencionado Centro Comunitario.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.
Expediente 9064:
Artículo 1º) Otorgar en favor del Instituto Provincial de Educación Media Nº 95 Mariquita Sánchez de Thompson un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400,00) destinado a la compra de una impresora.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.
Expediente 9087bis:
Artículo 1º) Otorgar en favor del Instituto de Danzas Españolas Estudio de la Danza un subsidio por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), destinado a cubrir gastos de organización del Primer Encuentro Nacional de Danzas Españolas de la Ciudad de Río Cuarto.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.
Expediente 9094:
Artículo 1º) Otorgar a favor de la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur Cordobés (ACOFA) un subsidio por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) destinado a la cancelación de deuda crediticia.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.
Expediente 9109:
Artículo 1º) Otorgar en favor del Centro Comunitario Santa Rita un subsidio por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00) destinado a cubrir situaciones imprevista con la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC).
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º) El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad
Artículo 4º) De forma.)

11

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO PEIRANO. DELIMITACIÓN TERRITORIAL. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9108. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación para abocarse a la consideración de este Expediente, presentado por la Subsecretaría de Asuntos Vecinales, elevando el Expediente Administrativo Nº 4143-A-1998, en cuanto a la respuesta de la Vecinal Barrio Peirano contenida en la Resolución Nº 855/98, la Comisión aconseja aprobar el siguiente* ***dispositivo de Ordenanza****:*
Artículo 1º) Delimítase como ámbito territorial de la Asociación Vecinal Barrio Peirano el demarcado de la siguiente manera: Norte: calle Pedro Goyena entre Chiclana y Boulevard de Circunvalación este. Sur: calle Presidente Perón (Este) entre Chiclana y Boulevard de Circunvalación este. Este: Boulevard de Circunvalación este entre Pedro Goyena y Presidente Perón (Este). Oeste: calle Chiclana entre Pedro Goyena y Presidente Perón (Este).
Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

12

DEUDA IMPOSITIVA. LOTE. DACIÓN DE PAGO. AGUSTÍN LLADSER (H). OFRECIMIENTO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9085. **Lee:** *La Comisión de Presupuesto y Hacienda se ha reunido para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, sobre el Expediente Administrativo Nº 22122-L-1994, enviado a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a actuaciones en las que el señor Agustín Lladser (h) ofrece inmueble en compensación del pago de impuestos, y luego de haber analizado el mismo y no teniendo consideraciones que realizar, aconseja la sanción del siguiente* ***dispositivo de Ordenanza****:*
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la dación en pago de impuestos del lote ofrecido por el señor Agustín Lladser (h), delimitado al Norte por calle Catamarca; al Sur por calle Adelia María; al Este por calle Aníbal Ponce y al Oeste por la calle Yapeyú, cuya designación catastral es C.04-S.02-Mz.227-P.001-006-008 a 012, C.04-S.02-Mz.226-P.011, realizando las gestiones necesarias para la transferencia del mismo.
Artículo 2º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

13

MAESTRO VASCO ZACCARÍA. HOMENAJE MUSICAL. SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. PROPUESTA. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9118. **Lee:** *En mi condición de Concejal, informado de las circunstancias que paso a explicar... (interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de que se omita la lectura y sustituirla por una breve explicación, para el conocimiento del resto del Cuerpo.

Presidente (Marinelli): Como no. Queda habilitado.

Concejal Alvarez Provensal: El maestro Vasco Zaccaría fue una figura importante en la historia reciente de la Ciudad, que lo ha honrado dándole su nombre a una calle importe del Barrio Bimaco. Fue director del Conservatorio Provincial, creador de una orquesta armónica en la Ciudad de Río Cuarto, antecedente de la existente en la actualidad, profesor de italiano en el Colegio Nacional, función en la que lo recuerdo, y en definitiva tuvo la desdicha de no dejar descendencia -su único hijo falleció hace un tiempo- y sus allegados descubrieron que estaba en una situación precaria él y su esposa en el panteón de la Sociedad Italiana.
Eso determinó que tomara contacto con el presidente de la Sociedad Italiana, quien en primer lugar me dio absoluta garantía de que no se iba a proceder del desalojo de esos dos cuerpos y que, inclusive, pensaban darle una ubicación preferencial, colocando la placa que nunca tuvo, con lo cual también creo que la Municipalidad debe unirse en este homenaje que proponemos y que se realizaría de común acuerdo, seguramente en el próximo mes de septiembre, a través de la mejor forma de homenajear a un músico, que es organizando un concierto.
Por eso esta iniciativa que se leerá de inmediato tiende a iniciar este contacto con la Sociedad Italiana, que ha manifestado su mejor disposición para cubrir este olvido, este descuido, porque cuando las figuras importantes que tuvo la Ciudad tienen la desgracia de no tener familiares que se ocupen de ellos debemos asumir también esa función desde el Concejo Deliberante y desde la Municipalidad.

Secretario (Bevilacqua): El **dispositivo de Resolución** dice:
Artículo 1º) Dirigirse a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de nuestra Ciudad proponiéndole la realización de un homenaje musical al Maestro Vasco Zaccaría, dándole a sus restos y a los de su esposa una ubicación preferente en el panteón social, como una forma de conservar la memoria de su actividad y el reconocimiento de la comunidad italiana y de toda la Ciudad a todo lo que hizo por la cultura de Río Cuarto.
Artículo 2º) Los fundamentos de esta Resolución formarán parte de la comunicación a cursarse.
Artículo 3º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

14

URANIO TRANSPORTADO A LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PROHIBICIÓN. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9121. **Lee:** *Tomando en consideración la denuncia efectuada por la Fundación Para la Defensa del Ambiente (FUNAM), organización que ha advertido que los camiones con uranio natural, por un total de 120 toneladas que lleven llegar a la plata procesadora de la Ciudad de Córdoba, los cuales han sido detenidos en la Ciudad de Buenos Aires y podrían pasar por nuestra Ciudad, dado que la Ciudad de Villa María se ha declarado "Ciudad no nuclear", al igual que nuestra Ciudad, y no permitiría que el cargamento atraviese su territorio.*

Por otro lado, nuestra Carta Orgánica establece, bajo el Título de Zona Protegida, en su artículo 36 lo siguiente: "El territorio de la Ciudad es "Zona Protegida". No pueden radicarse en el mismo centrales, reservorios, basureros o industrias nucleares o de cualquier otro tipo que afecten la salud de la población. Se prohibe la manipulación, el uso, la producción o el transporte de sustancias o insumos nucleares y de cualquier otro origen, que bajo determinadas circunstancias pongan en peligro la salud, la vida de la población y el ecosistema".

Esta representación quiere manifestar su preocupación por el riesgo que presupone el traslado de este material ante un eventual accidente dentro del ejido urbano.

Por ello considera pertinente, dado la normativa en vigencia, que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del organismo de aplicación correspondiente, arbitre los medios para impedir el paso por los boulevares de circunvalación de dichas sustancias radioactivas, dado que dicho pasaje lo estarían efectuando dentro del radio del Municipio y se estaría vulnerando lo dispuesto por la Carta Orgánica.

Por todo lo expuesto solicitamos al Cuerpo el voto afirmativo al momento del tratamiento del siguiente proyecto ***de Resolución:***

Artículo 1º) Dirigirse al señor Intendente Municipal, y por su intermedio al Organismo de Aplicación pertinente, con el fin de que arbitre los medios para impedir el posible pasaje por nuestra Ciudad de ciento veinte toneladas de uranio con destino a la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º) Los fundamentos del presente Resolución formarán parte de la comunicación a efectuarse.

Artículo 3º) De forma.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. En las últimas horas del lunes 4 de mayo del presente año, la Prefectura Naval Argentina realiza un operativo de control de vehículos en la zona portuaria de la Ciudad de Buenos Aires y detecta una serie de irregularidades en un embarque procedente de la República de Uzbekistán, país que conformaba la antigua Unión Soviética.

Una serie de diez contenedores que transportaban uranio natural con destino a la Ciudad de Córdoba presentaba irregularidades en la documentación que Aduana había confeccionado y las propias utilidades que realizaban ese transporte violaban normas elementales de seguridad para el transporte de sustancias peligrosas.

Este uranio había sido adquirido por la empresa Dioxitek S.A. propietaria de la fábrica de dióxido de uranio en la ciudad de Córdoba.

Debemos destacar que el dióxido de uranio es la materia prima para la elaboración del combustible nuclear de la centrales atómicas de Atucha I y Embalse.

De acuerdo a un informe de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) ninguno, digo ninguno, de los vehículos que debería efectuar ese traslado cumple con las normas vigentes y la propia empresa transportista, llamada San Antonio, no se encuentra habilitada para efectuar esa clase de transporte. Tan es así, señor Presidente, que era total la ausencia de etiquetas e identificaciones en los contenedores sobre el tipo de sustancias que transportaban, lo cual manifiesta la decisión de no identificar el cargamento y procurar que el mismo no sea identificado.

Señor Presidente, el 6 de julio de 1998, la organización no gubernamental Greenpeace advirtió que las 120 toneladas de uranio detectadas cuando eran transportadas de manera ilegal a través de la ciudad de Buenos Aires permanecen en el Centro Atómico de Ezeiza, a la espera de iniciar su traslado hacia la ciudad de Córdoba. Esto significa el intento de darle continuidad en su operación a la Planta de Alta Córdoba, a pesar de los problemas de contaminación detectados en la misma y de que el Gobierno de la Ciudad de Córdoba ha reclamado su cierre definitivo.

Por otro lado el Municipio de Villa María se ha expedido ante tal situación prohibiendo el pasaje

por esa localidad del mencionado transporte, lo cual significa que un camino alternativo, para dicho transporte, es la ruta que pasa por Venado Tuerto, La Carlota y nuestra Ciudad y esto significa entrar en franca colisión con nuestra Carta Orgánica.

La Carta Orgánica Municipal establece bajo el Título "Zona Protegida", en su artículo 36, lo siguiente: "El territorio de la Ciudad es 'zona protegida'. No pueden radicarse en el mismo centrales, reservorios, basureros o industrias nucleares ni de cualquier otro tipo que afecten la salud de la población. Se prohibe la manipulación, el uso, la producción o el transporte de sustancias o insumos nucleares y de cualquier otro origen que bajo determinadas circunstancias pongan en peligro la salud, la vida de la población y el ecosistema".

Para nosotros es claro que el artículo 36 prohibe, y debe efectivamente hacerse, todas las actividades vinculadas de manera directa con la generación o el ciclo del combustible nuclear dentro de nuestra jurisdicción. Esto comprende desde la extracción o importación de uranio, el procesamiento o enriquecimiento del mismo, su fabricación como combustible, su quemado, en tanto quedan exceptuados, hasta tanto se establezca vía la Ordenanza reglamentaria, o, mejor dicho señor Presidente, hasta que adecuemos y analicemos lo establecido en el Código de Salud, las actividades vinculadas al uso de radioisótopos en: biomedicina, industriales, investigación, etcétera.

Señor Presidente, debemos señalar que las sustancias utilizadas en estas excepciones de ningún modo son inocuas. Requieren de altos niveles de control y seguridad en su manipulación. Recordemos que en una ciudad en Brasil se originó un accidente muy importante por dejar un aparato abandonado, el cual fue tomado por personas que se dedicaban al cirujeo.

Señor Presidente, nuestros Convencionales establecieron en forma clara, tal lo citado en el artículo recién mencionado, la prohibición del tránsito de material radioactivo. Se podría pensar que lo que llegaría a pasar por nuestra Ciudad sería simplemente rocas que contienen uranio, es decir material natural que tiene dentro de sus componentes uranio, pero esto no es así. Lo que está en los contenedores, señor Presidente, es la llamada "torta amarilla de uranio" que es material ya tratado en forma de óxido de uranio y por lo tanto lo podemos calificar de altamente peligroso.

Y otro punto para considerar es que luego de procesado y enriquecido en la planta que tiene la Empresa Dioxitek en Alta Córdoba, indefectiblemente parte de ese material debe retornar, por ejemplo a la Central de Atucha I, entonces no es aventurado pensar que el Uranio enriquecido retorne por nuestra Ciudad.

Señor Presidente, los materiales radioactivos poseen la particularidad de liberar energía en forma de radiación ionizante y representan un gran riesgo para la salud cuando son ingeridos o inhalados. Sin embargo los fragmentos que emiten radiación pueden ser tan pequeños que hasta pueden permanecer en los poros de la piel y los folículos capilares de todo el cuerpo.

No pretendemos crear alarma, pero tampoco queremos dejar de plantear los riegos que supone el pasaje de ese u otro material por nuestra Ciudad.

Por lo expuesto por esta representación, señor Presidente, solicitamos a los demás bloques que nos acompañen con el voto favorable.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se habilita la votación en general y en particular.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Ameri para que proceda al arrío de la Bandera Nacional.

-Se arría la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 22:33.